

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 071 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 FEB. 2016

**VISTO:**

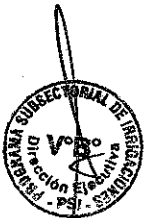
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 15, formulada por la empresa Contratista el Consorcio de la Costa, a cargo de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios";

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 010-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 04 de diciembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., para la ejecución de la Obra "Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios", por la suma de S/.'8' 460,348.19, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, por la Carta GOP N° 005-16-CC, presentada el 12 de enero de 2016 al Inspector de obra, el Ingeniero Martín Chuquihamani Aguilar, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 por 32 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque continua la imposibilidad de ejecutar los trabajos en las estaciones hidrométricas EH 16 Puente Ocoña, EH 17 Hacienda Pampata, EH 18 Llucclla, EH 19 La Pascana, y EH 21 Arundaya, debido a que la Entidad no absuelve a la fecha las consultas que el Consorcio ha venido formulando, además de la falta de entrega de los expedientes de los presupuesto adicionales de las citadas estaciones hidrométricas, lo que afecta la ruta crítica de la obra, según señala; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 03-2016-MCHA/IO., presentada a la Entidad el 19 de enero de 2016, el referido Inspector de obra remite el "Informe de Opinión de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;



Que, la Inspección concluye en el acotado informe, que el Contratista ha cumplido con sustentar la causal y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y con demostrar la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (cronograma de la Ampliación de Plazo N° 14); sin embargo señala, que la afectación de la referida ruta crítica está centrada principalmente en las tareas de la Estación Hidrométrica EH 16 Puente Ocoña, cuyo inicio de ejecución de obras civiles estaba previsto para el 24 de noviembre y su término para el 23 de diciembre de 2015, por un total de 30 días calendario: por lo que en base a las conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 15, por 30 días calendario;

Que, por el Informe N° 039-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 28 de enero de 2016, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha realizado el análisis y revisión al expediente que sustenta Ampliación de Plazo N° 15, indicando que el Contratista ha efectuado las anotaciones en el Cuaderno de Obra pertinentes de manera cronológica sustentando como causal la falta de aprobación del expediente técnico del presupuesto Adicional relativo a las Estaciones Hidrométricas EH16 Puente Ocoña, EH17 Hacienda Pampatá, EH18 Lluclla, EH19 La Pascana y EH21 Arundaya, las mismas que señala, se encuentran paralizadas en su ejecución, por causas no atribuibles al Contratista;

Que, asimismo indica, que conforme al análisis realizado por la Inspección, se ha determinado que la afectación de la ruta crítica de la programación vigente corresponde principalmente a la no ejecución de las actividades de la EH16 Puente Ocoña, por el periodo comprendido del 24 de noviembre al 23 de diciembre de 2015, haciendo un total de 30 días calendario de afectación real; por lo que, luego del análisis y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por 30 días calendario, en concordancia con el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y 201° de su Reglamento;

Que, con el Memorando N° 119-2016-MINAGRI-PSI-OS, del 28 de enero de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por 30 días calendario, presentada por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 362-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 29 de enero de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 15, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 087-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 15 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", causal que se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a los días a otorgarse, las áreas técnicas competentes de la Entidad han estimado en 30 días calendario la afectación real a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por la causal invocada; por lo que, en aplicación del quinto



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 071 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

párrafo del artículo 201° del referido cuerpo normativo que establece “ *En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....*”, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por 30 días calendario;

Con visaciones de la Dirección de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 15 por treinta (30) días calendario formulada por el Consorcio de la Costa, integrado por las empresas Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. y Contratas y Obras San Gregorio S.A., a cargo de la ejecución de la Obra “Rehabilitación, Mejoramiento e Implementación de 23 Estaciones Hidrométricas en Ríos de la Costa Priorizados con Recursos Ordinarios”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

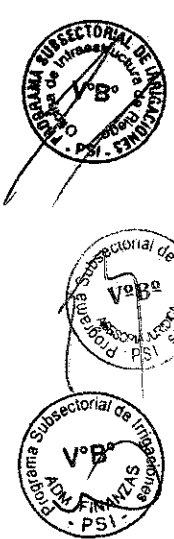
**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio de la Costa, al Inspector de obra, el Ingeniero Martin Chuquihuamani Aguilar, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo





UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
LIBRARY  
DIVERSITY, EQUITY, AND INCLUSION  
www.library.ucr.edu